

LA ENSEÑANZA PROFESIONAL EN EUROPA (FRANCIA, GRAN BRETAÑA, ITALIA Y SUECIA)

J. SEAGE, G. ORFANEL, D. QUINTANA,
P. de BLAS y A. GOMEZ

Colaboradores de la Redacción
de la REVISTA DE EDUCACION

La preocupación por la formación profesional comenzó con la revolución industrial. Como consecuencia de ella aparecieron nuevos empleos que exigían un determinado nivel de educación. Sin embargo, hasta muy recientemente no se produce una generalización de la formación profesional, salvo Alemania, donde ya en el siglo XIX se le dio una gran importancia. A partir de la segunda guerra mundial la situación cambió radicalmente, y en todos los países se ha producido una expansión de esta formación. Sin embargo, todavía persiste la tendencia a considerarla como una educación de segunda categoría, para las masas, mientras la educación general, que conduce a la Universidad, es reservada a la élite.

Recientemente se han producido ciertos hechos que podrían dar lugar a cambios en la concepción de la formación profesional. Gregoire (1) señala, a este respecto, tres hechos: las consideraciones sociales, la evolución de las necesidades de la economía y las transformaciones de los sistemas de enseñanza. En cuanto a las primeras, destaca el problema de los adultos inadaptados y las dificultades crecientes de los jóvenes poco formados para encontrar empleo. El creciente desarrollo económico exige, por otra parte, que la educación profesional se amplíe a toda la mano de obra y que sea, a la vez, menos especializada. En realidad, a pesar del incremento de la formación profesional de los últimos años, no cabe duda de que el porcentaje de mano de obra educada profesionalmente es muy débil.

Por último, la tercera serie de hechos que contribuyen a modificar la educación profesional procede de las transformaciones sufridas por los sistemas de enseñanza. Por una parte, la prolongación de la escolaridad obligatoria dará lugar a una reducción de la formación profesional, y, por otra, la generalización de los estudios medios exigirá que la educación profesional deje de estar organizada al margen de las estructuras generales de la enseñanza.

(1) R. GREGOIRE: *L'éducation professionnelle* (OCDE), 1967.

Una transformación todavía más profunda resulta de la idea progresivamente admitida según la cual la educación debe durar toda la vida, y esto por varios motivos: en primer lugar, es necesario asegurar el mantenimiento de la educación inicial; en segundo, la evolución rápida de los conocimientos hace que el alumno sea incapaz de aprender todo lo que va a necesitar toda la vida, y, por último, existen conocimientos que sólo se pueden adquirir con la madurez. De aquí la creciente importancia de la educación profesional continua.

Los cambios más importantes que se están produciendo como consecuencia de estos hechos afectan a tres aspectos: a) Relaciones entre la educación general y profesional; b) contenido de la formación profesional, y c) formación profesional continua.

En cuanto al primer punto, como hemos señalado anteriormente, mientras la educación general estaba reservada a una minoría de la población, la formación profesional tenía carácter residual destinada a la masa. Esta situación tiende a modificarse en el sentido de una integración de educación general y profesional. La primera debe convertirse en patrimonio de todos, y la segunda ha de formar parte de la educación general, por lo que hay que pensar en una revisión de las escuelas secundaria y profesional.

A su vez, en cuanto al contenido de la enseñanza profesional, existe una tendencia a superar la formación entendida como habilidad práctica, siendo sustituida por otra que permita la capacidad de comprensión de las bases científicas fundamentales. En este sentido, recientemente la UNESCO (2) ha señalado que: «La economía moderna exige que quienes se dedican a un trabajo de índole técnica tenga una amplitud de miras, un mayor caudal de conocimientos técnicos y de conocimientos prácticos complejos y una mayor capacidad de adaptarse al cambio, en comparación con lo que se requería de ellos en otros tiempos. Estas nuevas exigencias surten profundos efectos sobre la enseñanza profesional y técnica, que no cabe ya orientar en el sentido de dotar a los estudiantes de un conjunto de competencias especializadas para un solo tipo de ocupación que vaya a durar toda la vida.»

Por último, la aceleración de la técnica limita la duración de las profesiones y hace que los trabajadores tengan que cambiar de trabajo varias veces en su vida. Por esta razón se hace preciso un perfeccionamiento profesional continuo de cada individuo bien mediante largos períodos de estudios separados en el tiempo, mediante períodos cortos, o bien a través de una combinación del trabajo y del estudio...

Estas nuevas ideas se están plasmando en los sistemas educativos. En las páginas que siguen se examinan algunos de estos cambios en cuatro países: Francia, Gran Bretaña, Italia y Suecia.

FRANCIA

1. Introducción

La ley de 3 de diciembre de 1966 hace obligatoria la formación profesional al tiempo que orienta el conjunto de estas actividades y organiza su financiación.

(2) UNESCO: *Revisión de la recomendación relativa a la enseñanza técnica y profesional*, París, 1973, p. 23.

Esta ley crea un comité interministerial presidido por el primer ministro. El ministro de Educación es el vicepresidente. Un grupo permanente de altos funcionarios prepara los trabajos del Comité.

Un comité de gestión administra un fondo de la formación profesional y de la promoción social, alimentado por dotación presupuestaria.

Un consejo nacional de la formación profesional, de la promoción social y del empleo, presidido por el primer ministro, opina sobre la política de formación, sugiere nuevas medidas, formula propuestas, etc. Está compuesto de representantes de organizaciones patronales y obreras.

Finalmente, a nivel regional, un grupo regional permanente, presidido por el prefecto y asistido por un comité regional, estudia los problemas de formación profesional en la región.

La ley del 66 permite la celebración de convenios entre los ministerios interesados y los organismos profesionales que desean organizar acciones de formación. Estos pueden afectar tanto a los colegios de enseñanza técnica, a centros de formación profesional de adultos (dependientes del Ministerio de Trabajo) como a centros privados y empresas.

Las empresas industriales y comerciales vienen obligadas, mediante una tasa de aprendizaje calculada sobre la base del total de los salarios que pagan, a cubrir una parte de los gastos de la formación profesional. No obstante, pueden ser dispensadas de esta obligación haciéndose cargo de ciertos gastos, tales como la formación de aprendices, el sostenimiento de escuelas, la remuneración de los instructores, etc., o bien subvencionando directamente un centro local de enseñanza profesional.

II. Estructura de la formación profesional

En Francia existen las tres vías siguientes:

1. El alumno puede recibir su formación en los CET (3), que imparten una enseñanza de plena dedicación o de tiempo completo y están incorporados al sistema general de educación (4).

2. Se puede seguir en la industria un aprendizaje bajo contrato, al que se añade una enseñanza complementaria de dedicación parcial mediante los «cursos profesionales».

3. También se puede seguir un aprendizaje artesano en el ámbito de las Cámaras de Oficios, órgano nacional encargado de la vigilancia y control de esta rama de actividad.

Las dos primeras vías conducen teóricamente a una formación del mismo nivel y a la obtención, tras un examen, del certificado de aptitud profesional (CAP). Los aprendices que siguen la tercera rama de formación se someten a un examen diferente, llamado de fin de aprendizaje artesano, que permite descubrir si los aprendices han adquirido los conocimientos básicos necesarios para el ejercicio independiente de un oficio artesano.

(3) Colegios de Enseñanza Técnica.

(4) Constituyen el 2.º ciclo corto de la enseñanza general

1. Colegios de enseñanza técnica

La enseñanza del segundo ciclo corto se imparte en los colegios de enseñanza técnica. «El segundo ciclo corto asocia un complemento de formación general a una preparación para las actividades profesionales» (5). Está orientado hacia actividades técnicas de carácter industrial, comercial, administrativo o social.

Buena parte de los CET están anexionados a liceos técnicos o polivalentes del Estado o nacionalizados. Otros CET, no obstante constituir, desde el punto de vista jurídico, centros públicos dotados de personalidad jurídica y autonomía financiera, están yuxtapuestos a un liceo, con un mismo director para ambos centros.

Los CET acogen a los alumnos que han terminado el primer ciclo de enseñanza general.

Los alumnos procedentes de un centro público pueden ingresar en un CET siempre que su expediente académico sea satisfactorio, sin más trámites. Los alumnos que proceden de un centro privado tienen que someterse a un examen para verificar sus conocimientos. Por otra parte, los alumnos y las alumnas gozan de una absoluta igualdad en las oportunidades de acceso a estas enseñanzas profesionales. En los CET el director del centro dispone, a su criterio, de un 10 por 100 del total de horas lectivas. En 1973 (6) se procedió a una reducción de los horarios de trabajo en los colegios de enseñanza técnica, sin que esta reducción afectase a los objetivos perseguidos por cada tipo de formación ni al contingente horario del 10 por 100 puesto a disposición del director del centro.

Los colegios de enseñanza técnica preparan para las siguientes titulaciones:

a) Preparación para el certificado de educación profesional (CEP).

La enseñanza dura un año, que corresponde al décimo año de estudios. Incorpora una formación profesional a una enseñanza general. Esta formación prepara para sectores tales como los siguientes:

Industrias textiles; Sector de la construcción; Sector de la química; Mecánica; Industrias del vestido; Transformación de plástico, etc.

El CEP (7) es otorgado, sin necesidad de someterse a examen, por el inspector de la academia, teniendo en cuenta las calificaciones del alumno. Los jóvenes que hayan obtenido esta formación de base pueden seguir unos cursos de formación social que les permita obtener un CAP (certificado de aptitud profesional) y posteriormente un BP («brévet» profesional), diploma profesional que puede ser obtenido por los que ejercen una profesión.

b) Preparación para el «brévet» de estudios profesionales (BEP). Esta enseñanza dura dos años. Está abierta a todos los alumnos que hayan terminado la escolaridad del primer ciclo. Estas enseñanzas proporcionan una formación profesional de obrero o empleado cualificado con unas características diferentes a la que se adquiere por la vía del CAP. La preparación al BEP concede gran importancia a la enseñanza técnica teórica, lo que permite la adap-

(5) Decreto de 9 de julio de 1968.

(6) Circular de 25 de julio.

(7) Certificado de Educación Profesional.

tación a una amplia gama de oficios y facilita las reconversiones necesarias a lo largo de la vida profesional.

c) Preparación para el certificado de aptitud profesional (CAP). Esta preparación dura tres años. Esta enseñanza, más especializada que la que se sigue para la obtención del BEP, proporciona también una formación de obrero y de empleado cualificado, pero en ella se concede menos importancia a la formación general; es una formación más especializada que la del BEP que preparaba para todo un sector o rama profesional, en tanto que el CAP prepara para un oficio determinado.

Los titulares de un CAP pueden ingresar en los liceos técnicos para preparar un «brévet de technicien» (BT).

Finalmente, respecto de los CET, cabe destacar que a partir de 1973 se ha implantado en ellos una reforma, consistente en sustituir el sistema de exámenes por un sistema de control continuo y de unidades capitalizables. Para posibilitar el control o evaluación continua se definen cuidadosamente los objetivos de cada unidad, no sólo en términos de conocimientos, sino también de capacidades. Estas unidades corresponden siempre a temas multidisciplinarios. Esta fórmula invita a los profesores a trabajar en equipo. Los alumnos conservan las unidades obtenidas aunque no hayan alcanzado el número suficiente para obtener el diploma y pueden reanudar posteriormente sus estudios.

2. *Aprendizaje y cursos profesionales*

Se puede entrar en el aprendizaje al terminar la escuela, es decir, a los catorce años. No obstante algunas empresas sólo admiten aprendices de más edad. Para entrar en el aprendizaje es necesario disponer de un certificado que acredite que el alumno se ha sometido al consejo del servicio de orientación profesional. El contrato de aprendizaje dura generalmente tres años, pero no hay inconveniente en prolongarlo. A partir de la ley Astier (8) todos los jóvenes de menos de dieciocho años empleados en la industria o en el comercio, están obligados a seguir unos cursos profesionales de dedicación o tiempo parcial. Estos cursos de al menos cuatro horas por semana o ciento cincuenta anuales deberán impartirse durante las horas de trabajo. No obstante esta obligación no siempre es respetada.

Estos cursos duran tres años y vienen sancionados por el CAP. El contenido de los mismos versa sobre tecnología general, dibujo industrial, técnicas de comercio y contabilidad y nociones de matemáticas y de francés. El Ministerio de Trabajo está encargado de situar a los aprendices en la industria y vigila las condiciones de su formación, mientras que el Ministerio de Educación Nacional fija, en colaboración con consejos consultivos formados por educadores y representantes industriales, el nivel y el programa del CAP.

3. *Aprendizaje artesano*

Este aprendizaje se dirige a formar a los jóvenes en el ejercicio de un oficio o industria artesana; en concreto se destina a los aprendices que

(8) De 25 de julio de 1919.

quieren establecerse por cuenta propia. Se consideran generalmente como artesanas las Industrias que no emplean más de cinco personas, incluidos los aprendices. En Francia existen muchas empresas de este tipo.

Las Cámaras de oficios, creadas en 1925, organizan estos cursos profesionales para los aprendices con contrato y controlan la asiduidad en la asistencia a los cursos y en los casos en que sea imposible frecuentar los cursos, se intentan otros métodos, tales como el de los cursos por correspondencia o talleres móviles.

III. Profesorado

Entre el personal docente de la formación profesional se distinguen los profesores de disciplinas generales de ciencias y de letras (PEG de ciencias y PEG de letras); profesores de enseñanza técnica teórica (PETT) y profesores de enseñanza profesional práctica. Todos ellos se forman en las escuelas normales nacionales de aprendizaje (ENNA).

a) *Profesores de enseñanza general*

Los primeros (PEG) se reclutan por oposición a nivel de diploma universitario de estudios científicos o diploma universitario de estudios literarios, obtenido dos años después del bachillerato en una universidad. Los candidatos que superen la oposición han de realizar un período de prácticas pedagógicas de dos años de duración, bien en una escuela normal de aprendizaje (ENNA), bien en un CET. A lo largo del segundo año de prácticas han de presentarse al examen del certificado de aptitud para la enseñanza en los CET, imprescindible para la titularidad de la plaza.

b) *Profesores de enseñanza profesional*

1. Profesores de enseñanza técnica teórica (PETT).

Estos profesores son elegidos por oposición. Existe para este tipo de enseñanza una limitación en la edad de los profesores; veintidós años como mínimo y cuarenta y cinco como máximo. La mayor parte de los PETT son titulares al menos de un «brévet de technicien» o un bachillerato técnico; otros, de un título universitario de tecnología, un diploma de enseñanza artística o una formación muy especializada. Los PETT han de seguir también durante dos años un cursillo práctico de formación pedagógica. Un certificado de aptitud para la enseñanza en los CET se otorga a los PETT que han superado con éxito un examen destinado a verificar su formación pedagógica.

2. Profesores de enseñanza profesional práctica.

Existen tres especialidades dentro de la enseñanza profesional práctica:

- Profesores técnicos jefes de trabajos, que tienen por misión la dirección de los talleres.
- Profesores técnicos jefes de taller. Organizan y coordinan las diferentes enseñanzas profesionales de la sección. Se seleccionan entre profesores técnicos de enseñanzas profesionales que reúnan ciertos requisitos de edad y antigüedad en el servicio.

- Profesores técnicos de enseñanza profesionales (PTEP). Se seleccionan entre candidatos que acrediten cinco años de formación profesional y superen un examen de aptitud.

IV. Nuevas tendencias en la formación profesional. La «reforma Haby»

En febrero de 1975, el Gobierno francés aprobó un proyecto de reforma del sistema educativo francés que también afecta, lógicamente, a la formación profesional. En este ámbito las modificaciones son importantes.

Como innovación más llamativa aparece la creación de los liceos profesionales que sustituirán a los actuales colegios de enseñanza técnica. Los liceos técnicos acogerán a los alumnos al término del cuarto año de los «colegios» (9) y proporcionarán las formaciones técnicas encaminadas a los distintos títulos de competencia profesional: «Brévet» de Estudios Profesionales (BEP) y Certificado de Aptitud Profesional (CAP), preparados en dos años, y Certificado de Educación Profesional (CEP), preparado en un año.

a) *Certificado de Educación Profesional*

Este certificado puede:

- Ser objeto de una enseñanza propia y específica de un año de duración, o bien,
- ser otorgado a aquellos alumnos que sigan la vía del CAP pero no hayan podido obtener este título, siempre que acrediten una capacidad suficiente para acceder a un puesto de empleado o de obrero especializado.

b) *Certificado de Aptitud Profesional y «Brévet» de Estudios Profesionales*

En el nuevo sistema la preparación para el CAP se ha reducido a dos años (10). No obstante, y pese a tener la misma duración que la preparación para el BEP, el proyecto de reforma mantiene los dos títulos diferenciados. La razón es que la formación para el CAP se dirige a la ocupación efectiva de un puesto de trabajo concreto. El titular de un CAP puede inmediatamente ocupar su puesto de trabajo, estando por el contrario menos dotados por el titular de un BEP para hacer frente a un cambio o innovación profunda de la técnica o de los Instrumentos de su trabajo.

Contrariamente a ello el BEP tiende a una amplia polivalencia, llegando incluso a prever una formación básica común a varios oficios. Con una formación técnica menos especializada que la del CAP y una formación general mucho más amplia, el titular de un BEP puede adaptarse fácilmente a la evolución técnica y tiene una probada aptitud para ulteriores reconversiones.

Como ya se ha señalado, los liceos técnicos acogen a sus alumnos al término del cuarto año de estudios en los colegios; no obstante, se ha pre-

(9) Estos nuevos colegios vendrán a sustituir a los CES (Colegios de Enseñanza Secundaria) y a los CEG (Colegios de Enseñanza General) e impartirán una enseñanza de cuatro años de duración, desde los once-doce años hasta los quince-dieciséis, al término de los cuales se podrá ingresar en el liceo profesional.

(10) Actualmente es de tres años.

visto la posibilidad de que ciertos alumnos prefieran dejar el colegio antes del cuarto año, en cuyo caso podrán, excepcionalmente, ser admitidos en la preparación para el CAP. Estos alumnos entrarán en una clase preparatoria a las formaciones profesionales (sección preprofesional de los liceos profesionales).

Finalmente, la experiencia de la evaluación continua de los alumnos ha sido acogida por el proyecto de reforma Haby y éste será el sistema que se seguirá en los liceos profesionales, en sustitución del tradicional examen final.

GRAN BRETAÑA *

La formación profesional y el sistema educativo

No es posible comprender un sector educativo determinado, si se le analiza aisladamente, prescindiendo de su posición dentro del sistema educativo general y sus relaciones con otros sectores de dicho sistema. Por ello parece oportuno hacer una breve referencia a la estructuración del sistema educativo en Inglaterra.

La educación está administrada por el Department of Education and Science, que si bien controla el funcionamiento del sistema educativo, permite una amplia autonomía de las autoridades locales, que son quienes realmente se ocupan de la gestión educativa, aunque actúan en estrecha colaboración con el poder central. La enseñanza es obligatoria desde los cinco hasta los dieciséis años de edad.

La enseñanza *primaria* se dirige a los niños comprendidos entre los cinco y los once, o los doce años, y se ofrece en escuelas financiadas y administradas por el Estado o en establecimientos privados. Al llegar a la edad citada, tienen lugar generalmente exámenes de selección para determinar el tipo de enseñanza secundaria que se cursará.

Dentro de la enseñanza secundaria existen varios tipos de escuelas:

Las Grammar Schools (once a dieciocho años)

Ofrecen una enseñanza secundaria completa y dirigida sobre todo hacia el acceso a la enseñanza superior. Asisten a ellas aproximadamente un 20 por 100 de los efectivos posibles de alumnos.

Los estudios están sancionados por certificados. El General Certificate of Education, con dos niveles: Ordinary (a los dieciséis años) y Advanced (dieciocho años). No todos los alumnos ingresan en la Universidad. Es frecuente que a los dieciséis años se abandone la escuela para ejercer un empleo, o proseguir en un establecimiento postsecundario.

Secondary Technical Schools (once a dieciséis años)

Ofrece principalmente enseñanza sobre materias que afectan a la industria y al comercio.

* Este estudio se refiere a Inglaterra y País de Gales exclusivamente.

Las escuelas técnicas ofrecen a las universidades menos estudiantes que las grammar schools, pero quienes asisten a ellas, pueden a través de enseñanzas complementarias alcanzar un nivel profesional comparable al que permiten obtener los estudios universitarios.

Secondary Modern Schools (once a dieciséis años)

Acogen a quienes no han podido ingresar en los dos tipos de escuelas anteriores; se ofrece en estas escuelas una enseñanza general que comprende materias prácticas. Se organizan también cursos semiprofesionales que preparan parcialmente para el aprendizaje de un oficio.

Comprehensive Schools

Las escuelas citadas anteriormente suponen de hecho una división entre los alumnos: la grammar school tendría un carácter más o menos elitista, preparando para el acceso a los estudios superiores; la technical school ocuparía una posición intermedia, y, finalmente, la modern school poseería un carácter residual.

Para evitar esta división y selectividad surgieron las llamadas comprehensive schools que ofrecen una enseñanza polivalente y no uniforme. Este tipo de escuela se halla vinculado a movimientos de reforma educativa e incluso política y va aumentando su importancia, siendo favorecida más por los gobiernos laboristas que por los conservadores.

La antigua selección, que se efectuaba a los once años, separaba a los alumnos «privilegiados» del resto y los distribuía en diferentes escuelas, contribuyendo a reproducir y aumentar incluso las diferencias sociales.

Las comprehensive schools están sometidas a diferentes esquemas organizativos: unas ofrecen enseñanza hasta los dieciocho años; en otras, hasta los dieciséis, combinándose entonces con los llamados sixth form colleges.

Al llegar a los dieciséis años se presentan ante el alumno una variedad de opciones. Puede abandonar la escuela o acudir a un centro de enseñanza o de ampliación de estudios postsecundaria (Further Education), bien con dedicación completa o parcial (full-time o part-time study). Otra posibilidad consistiría en permanecer en la escuela hasta los dieciocho, con vistas a ser admitidos en una universidad, politécnica o centro avanzado de ampliación de estudios o acudir a una institución de formación de profesorado.

LA ENSEÑANZA PROFESIONAL *

1. Evolución histórica

Si comparamos los diversos sistemas de educación profesional, podemos descubrir que unos (Inglaterra, Alemania) se caracterizan por haber logrado adaptar un aprendizaje de orígenes artesanales a las necesidades de la in-

* Podemos observar que con frecuencia expresiones como «enseñanza profesional y enseñanza técnica» aparecen asociadas, si bien no significan exactamente lo mismo (se puede considerar a la enseñanza profesional como «aquella que prepara para el ingreso inmediato en la vida laboral y a la

ustria, mientras que otros (Bélgica, Suecia) han organizado dentro de su sistema educativo, una enseñanza profesional completa.

En Inglaterra, a principios del siglo XIX, la situación estaba caracterizada por el hecho de que las normas gremiales que regulaban el aprendizaje (Estatuto de Artesanos de 1563), hacía mucho tiempo que había caído en desuso, llegando a ser derogados (1814). Las reivindicaciones obreras, por otro lado, pretendían mantener el fin del período de formación de un aprendiz, en una edad alta (veintiún años) con el fin de defender sus intereses. Sin embargo, lo más significativo, era la preocupación que afectaba a los sectores empresariales al ir comprobando que la mano de obra estaba muy deficientemente cualificada, lo cual repercutía desfavorablemente en la producción.

Así, pues, el interés por la formación profesional estuvo vinculado a la necesidad de formar una mano de obra cualificada, y no fue de extrañar que por iniciativa de una serie de compañías con sede en Londres se reuniera en 1878 una comisión de expertos, que recomendó la puesta en práctica de acciones que permitieran mejorar la formación práctica (training) de los obreros cualificados, así como sus conocimientos teóricos (education). La primera correría a cargo de las empresas, la segunda correspondería a los centros de enseñanza.

Como consecuencia de acuerdos entre representantes de los trabajadores y de los empresarios, se estipuló que el período de formación de un aprendiz, cualquiera que fuese su oficio, duraría cinco años, y que transcu-

técnica como «aquella que prepara para niveles de cualificación más elevados y que supone una mayor atención a las materias teóricas y científicas»).

Por lo que hace referencia a Inglaterra, la enseñanza profesional y la técnica (salvo alguna excepción) se insertan dentro de lo que se denomina Further Education (educación postsecundaria, complementaria, de ampliación de estudios, etc.). Dicha expresión, que deriva de la Ley de Educación Inglesa de 1944, hace referencia a una gran variedad de actividades, entre las que destacan las instituciones dedicadas a enseñanzas profesionales. La Further Education es sustancialmente una enseñanza postsecundaria, aunque sus sectores «avanzados» (Advanced Courses) se integran en la Higher Education (enseñanza superior). De ella se distinguen, pues, tanto las enseñanzas primarias y secundarias como las ofrecidas por las Universidades.

Las instituciones de ampliación de estudios (Further Education) ofrecen enseñanzas dirigidas tanto a los que abandonan la enseñanza secundaria —habiendo asistido, sobre todo, a una *modern* o *technical school* o incluso a una *grammar school*— como a jóvenes en general y a adultos.

Ofrecen:

- Educación complementaria general y cursos preparatorios con vistas a los exámenes generales de enseñanza secundaria.
- Enseñanza profesional y técnica, que cubre todos los sectores (industria, comercio, agricultura); las enseñanzas técnicas en el sector de la industria alcanza un nivel superior.

Así, pues, podemos constatar que la enseñanza profesional y técnica, tema del que nos ocupamos, constituye un sector decisivo dentro de la categoría más amplia de Further Education.

Dichas enseñanzas presentan diversas modalidades. Así, además de poder cursarse bien en un régimen de dedicación exclusiva (*full-time*) o parcial (*part-time*), existen peculiaridades como:

- Los cursos, en los que se alternan períodos de enseñanza (*full-time*) con períodos de trabajo práctico (*Sandwich Course*).
- El llamado *day release*, permitido por el empresario para que el alumno pueda frecuentar un centro docente algún día a la semana o quincenalmente (lo más frecuente es un día por semana).
- El llamado *block release*, por el que se permite que el alumno acuda a un centro durante períodos más largos (una semana, por ejemplo), que se combinan con otros períodos de trabajo práctico.

Existe, pues, una gran flexibilidad para beneficiarse de tales enseñanzas, no existiendo límites de edad y pudiendo obtener la cualificación que se desee, de acuerdo también con el tiempo disponible.

* Terminología empleada por el Comité de Enseñanza General y Técnica del Consejo de Europa.

rridos éstos se convertiría automáticamente (sin necesidad de exámenes) en obrero cualificado.

En 1900 se creó el City and Guilds of London Institute, como organismo destinado a establecer, de acuerdo con la industria y las instituciones educativas, programas de enseñanza, así como a organizar exámenes.

Uno de los principales problemas que afectan a la organización de la enseñanza profesional en Inglaterra (y en muchos otros países) es, como decíamos anteriormente, el de la separación entre la formación práctica y la enseñanza. Para superar tal situación ha surgido una serie de iniciativas, como los cursos organizados por los colegios técnicos, a tiempo completo y con una duración de un año y cuyo contenido integra aspectos de enseñanza general, enseñanza profesional y formación práctica. Otros centros oficiales (Government Training Centers) dependientes del Ministerio de Trabajo (o empleo) organizan cursos de cincuenta semanas para jóvenes que inician su aprendizaje.

La formación práctica ha revestido diferentes modalidades: desde el obrero con experiencia que enseña a un número determinado de aprendices, hasta los centros de enseñanza creados por las grandes empresas y dotados de un personal especializado. Las empresas pequeñas por su parte no pretendían formar aprendices, sino que satisfacían sus necesidades de mano de obra cualificada, reclutándola a través del mercado de trabajo.

Históricamente, la enseñanza profesional en Inglaterra ha estado basada en las necesidades de la empresa privada, y vinculado a ello se ha caracterizado por una cierta desconfianza respecto a la actuación e intervención estatal.

En 1964 se promulga la Industrial Training Act, que supone una nueva configuración de la formación profesional. Nos ocuparemos a continuación de comentar su contenido, así como de los antecedentes y circunstancias que influyeron en su aparición.

En 1945, el Consejo consultivo mixto del Ministerio de Trabajo (Joint Advisory Council), invitó a las organizaciones de empresarios y trabajadores a constituir en cada rama de la producción, un consejo nacional mixto de Aprendizaje de Formación Profesional y a elaborar programas nacionales de aprendizaje.

En 1956 se nombró una Comisión (Carr Commission) para que informara sobre la formación de los obreros cualificados. Dicha comisión recomendó que el Gobierno debería ocuparse de la mejora de la enseñanza técnica, mientras que la responsabilidad de la formación industrial de los aprendices debería estar a cargo de las empresas, insistiendo por otro lado en la necesidad de proporcionar una formación sistemática y metódica a los jóvenes que se insertaban en el mundo del trabajo.

En conexión con las recomendaciones de la Comisión Carr se constituye en 1958 el «Industrial Training Council» (Consejo de Formación Profesional), integrado por representantes de los empresarios, de los trabajadores, de los Ministerios de Trabajo y de Educación, así como por profesores de enseñanza técnica. Dicho Consejo se ocuparía de atender los problemas de reclutamiento y de formación de la mano de obra, de colaborar y ayudar a la industria con vistas a dicha formación y de suministrar y difundir información sobre la enseñanza profesional, etc.

Las deficiencias de una formación profesional afectan a la producción económica, y ello influyó en la decisión del Gobierno de publicar un Libro Blanco (diciembre 1962) donde se contenían las líneas básicas de un proyecto de ley sobre la formación industrial. En su Exposición de Motivos se afirmaba lo siguiente:

«... una debilidad grave de nuestro sistema actual reside en el hecho de que un gran número de empresas individuales tienen la facultad de tomar, sin coordinación alguna, las decisiones relativas a la calidad y extensión de la formación industrial. El Gobierno ha considerado llegado el momento de reforzar y mejorar la colaboración actual entre la industria, el Estado y las autoridades escolares en materia de formación profesional».

2. Industrial Training Act

a) *Análisis de su contenido*

Hasta 1964 la formación profesional de los trabajadores cualificados no había sido objeto de ninguna disposición legal; se hallaba bajo la responsabilidad de las empresas, quienes decidían sobre la calidad y duración de la formación.

La Industrial Training Act (ITA) constituirá el primer acto legislativo del Parlamento, en materia de formación profesional, desde que en 1563 fuese promulgado el Statute of Artificias (Estatuto de artesanos), al cual hemos hecho referencia.

La ley otorga facultades a la Administración, a través del Ministerio de Trabajo (luego convertido en Ministerio de Empleo), para controlar e intervenir en los diversos sistemas de formación para los empleos industriales. El ejercicio del control y la aplicación de las medidas oportunas no se hacen depender directamente del Ministerio de Trabajo, sino de unos Consejos especiales previstos por la ley (los Industrial Training Boards), que se corresponden con las diversas ramas de la producción; los miembros de dichos consejos representan a los empresarios, sindicatos, educadores y otros grupos interesados.

Los objetivos de la ITA eran acrecentar el volumen de la formación en la industria, reduciendo la escasez de trabajadores cualificados, mejorar la calidad y eficacia de la formación y repartir lo más equitativamente posible los gastos de la misma entre las diversas empresas.

La ley fue consecuencia de un amplio estado de opinión sobre la insuficiencia de la extensión y la calidad de la formación en la industria británica. Existiendo un sentir común respecto a la necesidad de la intervención del Estado, ya que las empresas por sí mismas eran incapaces de ofrecer una formación sistemática y eficaz.

Los Industrial Training Boards establecerían recomendaciones sobre la formación exigida para las diferentes actividades profesionales, sobre la selección de alumnos y de instructores, pudiendo organizar ciclos de formación, entregar diplomas, etc.

Dichos Consejos tendrían el derecho de percibir una tasa a cargo de las empresas industriales que dependieran de ellas, con objeto de financiar los

gastos que entrañara la organización de la formación profesional, estando autorizados para reembolsar, a las empresas que asegurasen de modo satisfactorio la formación de los aprendices, determinadas cantidades.

Es decir, que la financiación de la formación profesional se realizaría a través de un sistema de «tasas-subvenciones». Los ingresos de los «Boards» estarían constituidos por las citadas tasas y por subvenciones estatales, y estos ingresos se invertirían en cubrir los gastos administrativos, los cursos de formación organizado por los «Boards» y las subvenciones concedidas a las empresas por realizar actividades de formación.

La Industrial Training Act no sólo pretende mejorar la calidad de la formación profesional, sino repartir el coste de la misma de manera equitativa entre las empresas, lo cual sólo se puede conseguir atendiendo al coste neto real de la formación y con tal magnitud se deben asociar las tasas y subvenciones. La ley no obliga a los empresarios a ofrecer una formación profesional a sus trabajadores y, por tanto, existirán empresas que no lo hagan (porque no quieran o no puedan), mientras que otras, para satisfacer las necesidades de la industria, formarán incluso más mano de obra de la que precisan y dejarán de hacerlo si las subvenciones que perciben son inferiores a los costes reales de formación. Todo ello conduce a fijar subvenciones elevadas y por consiguiente tasas elevadas, que sólo supondrán una carga para aquellas empresas que no ofrecen formación o el nivel de ésta es muy bajo.

La Industrial Training Act hace referencia asimismo a un organismo cuyas funciones son la coordinación de las actividades de las diferentes Industrial Trainings Boards, el llamado Central Training Council. Sus cometidos consisten en el estudio de las propuestas referentes a la creación de nuevos «Boards», en publicar informaciones y recomendaciones sobre la formación profesional, fomentar investigaciones sobre métodos de formación, así como aconsejar a la Administración sobre la aplicación de la ITA.

A título de ejemplo mencionaremos algunos ITB (construcción e industria mecánica, transporte aéreo, electricidad, cerámica, vidrio y productos mineros, construcción, imprenta y edición, hostelería, etc.).

b) *Aplicación y consecuencias*

Hemos comentado anteriormente la posición central que ocupaban en las previsiones de la ley los Industrial Training Boards. A fines de marzo de 1967, 18 ITB estaban ya en actividad, dependiendo de ellos 1.250.000 trabajadores aproximadamente. A mediados del año 1972 el número de ITB ascendía a 30.

Si en 1971 la población activa alcanzaba unos 25 millones de personas, el número total aproximado de trabajadores a los que afectaban las disposiciones de la ITS puede valuarse en unos 15 millones (la diferencia resultante estaba constituida por los no asalariados, trabajadores autónomos y parados, personal de las Fuerzas Armadas, trabajadores al servicio de la Administración, etc.).

La ley supuso un notable aumento del volumen de formación profesional, sobre todo en los años posteriores a 1964, si bien a partir de 1968 los porcentajes disminuyeron. Según estimaciones referentes al año 1971, puede estimarse en unos dos millones el número de obreros que recibieron algún tipo de formación.

Respecto a la calidad de la formación, uno de los efectos de la ley ha sido el aumento del número de instructores, así como la mejora respecto a los métodos y sistemas de formación.

c) *Criticas*

Dichas críticas pueden dividirse en dos grupos: Aquellas que se dirigen contra los fundamentos de la ley (bien sean de naturaleza política, ideológica o económica) y aquellas otras que aceptando sus premisas cuestionan diversos aspectos de la misma.

Así se ha reprobado a la citada ley, el haberse preocupado más de la formación profesional, en cuanto valor u objetivo a alcanzar, que de haber efectuado una evaluación de la incidencia económica de la misma. Así como el no distinguir claramente entre la formación general y la especial. También se ha afirmado que la filosofía intervencionista del texto legal es económicamente inconveniente.

Se critica también el hecho de que a través del sistema de tasas y subvenciones que consagra la ley, se desequilibre el balance entre costes y beneficios de la formación profesional, siendo además difícil averiguar quién paga realmente los gastos de dicha formación. Además, si lo que se pretendía era fomentar la formación del trabajador, sería mejor ofrecer ayuda económica al que realizara cursillos formativos, que otorgar subvenciones a las empresas.

En otro sentido, se afirma que los ITB, al encargarse de una rama de la producción, no están en condiciones de tratar problemas como la redistribución de la mano de obra, entre diversas regiones o industrias, y que dado su funcionamiento sectorial no pueden ocuparse de los problemas de una profesión común a varias industrias.

Finalmente diremos que se considera al sistema de tasas y subvenciones como burocrático y rígido, con la consecuencia además de que los ITB tienen que dedicar sus actividades más a los problemas difíciles y complejos de la financiación de la formación que a las actividades materiales y sustantivas de la misma.

3. **Nuevas tendencias**

Uno de los principales problemas que afectan a la formación profesional es el de cómo conseguir una distribución adecuada de los recursos existentes, y aunque la ITS se ocupó profundamente de ello, existía la opinión en muchos sectores de que no se conocían suficientemente los gastos y beneficios reales de la formación profesional.

Lo expuesto anteriormente, junto con una serie de críticas sobre la aplicación y desarrollo de la ITS, movieron al Gobierno a proponer un conjunto de modificaciones.

Así en el documento denominado «Training for the Future», aparecido en 1972, aparece una clara distinción entre la formación que responde a las necesidades de las industrias, y que se propone que corra a cargo de los empresarios, bajo la orientación de los ITB (Industrial Training Boards) y aquella que responde a las necesidades de los propios individuos, y que

sería gestionada por un nuevo organismo, la National Training Agency, subvencionada con fondos públicos (de 25 a 40 millones de libras anuales). Además se prevé la creación del llamado «Training Opportunities Scheme», consistente en un sistema de reciclaje para trabajadores adultos en paro o para todos aquellos que se vean precisados a adquirir nuevas cualificaciones. En relación con ello se proyecta asimismo mejorar las condiciones de formación en los centros de Formación estatales, con vistas a aumentar el número anual de beneficiarios hasta 60.000 en 1975 (20.000 en 1972). Todas estas actividades serían cubiertas con fondos públicos y alcanzarían una cantidad de 60 millones de libras en 1975.

Así, pues, las líneas de evolución de la formación profesional suponen un aumento de la contribución del Estado respecto a la financiación de la misma, junto a la tendencia a suprimir el sistema de tasas y subvenciones gestionado por los ITB, que conservarían sus funciones consultivas y de organización y orientación respecto a la formación profesional. Con ello se pretende obtener una mejor distribución de los costes de la formación entre el Estado y las empresas, y disminuir los notables gastos que suponía el sistema de tasas y subvenciones (200 millones por año aproximadamente).

En resumen, las proposiciones del Gobierno reflejan la idea de que el contribuyente debe ayudar a financiar una parte de la formación general, argumentándose que es el conjunto de la economía el beneficiario, mientras que corresponde a las empresas la financiación de la formación profesional que aumente sus rendimientos.

Desde otra perspectiva se ha propuesto modificar el sistema de tasas y subvenciones, en el sentido de sustituir la subvención otorgable a quienes se hubiesen encargado de la formación por otro sistema en el que el coste de la formación recibida se cargara sobre quienes emplearon al personal una vez formado. A través de estas modificaciones se descargaría de trabajo burocrático a los ITB, y éstos podrían dedicarse a sus verdaderas funciones, como serían la formación profesional, la investigación sobre la misma, el establecimiento de normas y orientaciones, la mejora de métodos, etc.

Las líneas evolutivas a las que hemos hecho referencia fueron recogidas en gran parte por el Libro Blanco (Government Proposals) sobre Formación y Empleo, presentado por el Gobierno al Parlamento en 1973.

Dicho documento contiene diversas proposiciones del Gobierno con vistas a mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo, sobre todo en relación con los servicios de colocación, para jóvenes, y el sistema de los Industrial Training Boards, así como a reforzar la coordinación entre los servicios de empleo, de formación y de orientación profesional.

En relación con tales objetivos se prevé una serie de nuevos organismos y la transformación de otros ya existentes:

- La Comisión de mano de obra (Manpower Services Commission), compuesta por representantes de los trabajadores, de los empresarios y de las autoridades locales. Dicha Comisión se encargaría de planificar y gestionar los servicios públicos de empleo, desarrollar la formación profesional, coordinar la labor de los ITB, proporcionar empleo a los disminuidos, etc. Dicha Comisión sustituiría al Central Training Council.
- Los Consejos de Formación Industrial (Industrial Training Boards) des-

tinados a garantizar una formación profesional adecuada en sus respectivos sectores, dejarían de estar obligadas a percibir tasas, pudiéndolo hacer únicamente en determinados casos. Sus gastos correrán a cargo de la Comisión de mano de obra.

Se hace referencia asimismo en el documento a las autoridades educativas locales (deberán organizar servicios de orientación profesional) y a la formación profesional agrícola (dependiente de los departamentos que se ocupan de materias agrícolas).

Las recomendaciones del Gobierno (con algunas modificaciones) se convirtieron en ley, al ser aprobada por el Parlamento la Employment and Training Act (1973), que ha supuesto también una modificación de la Industrial Training Act de 1964.

APENDICE ESTADISTICO

ENSEÑANZA DE SEGUNDO GRADO

Enseñanza profesional (Vocational Education)

ALUMNOS	Total	Mujeres	Porcentaje femenino
Inglaterra y Gales			
1965	147.677	65.000	44
1970	207.592	82.476	40
1971	194.862	89.622	46
Irlanda del Norte			
1965	8.719	5.405	62
1970	10.812	5.870	54
1971	10.481	5.818	54

FUENTE: UNESCO. *Statistical Yearbook, 1973.*

ITALIA

La formación profesional escolar

La «operaio qualificato» (formación obrera cualificada) ha estado asegurada hasta el presente por establecimientos especialmente destinados a este fin aplicando programas a tiempo completo. Sin embargo, después de algunos años, el sistema de aprendizaje industrial en las empresas mismas se ha desarrollado considerablemente.

Antes de la Ley de 1963, que reformó la enseñanza, las escuelas «di avviamento professionale» dispensaban a los alumnos de once a catorce años una enseñanza de tres años en la cual se reservaba un lugar importante a la preparación profesional y a la formación práctica en el taller. Existían además unos cursos abiertos a los alumnos menores de once años en los que se podía adquirir una base inicial de formación profesional, llamados «corsi di avviamento professionale». Eran lógicamente cursos incompletos que terminaban en el simple aprendizaje.

Tras la reforma de 1963 se pensó que toda formación práctica o profesional asegurada por la «scuola media unica» debería más bien tender a perfeccionar

la educación de los alumnos más que responder a las necesidades de la industria, considerando que los adolescentes deberían recibir sólo a partir de los catorce años una formación profesional más seria.

La «scuola técnica» aplicó durante algunos años programas de dos cursos anuales que no eran más que una continuación de la «scuola di avviamento professionale», y se proponían como fin dotar a los alumnos de una formación de trabajadores cualificados completando la formación general que anteriormente habían recibido. Se proponía más que nada preparar a los interesados para un oficio muy determinado más bien que darle una preparación técnica general que los capacitase para ocupaciones más diversas. La formación recibida por los jóvenes en la «scuola tecnica», cuyas condiciones de admisión jamás fueron rigurosas, respondía muy mal a las necesidades de los jóvenes deseosos de emprender después estudios técnicos superiores.. El apogeo de la «scuola tecnica» puede situarse a mediados de la década de los cincuenta y concretamente en el curso 1955-56, en el que contó con un efectivo total de 45.733 alumnos.

A partir de este momento la «scuola tecnica» comenzó a declinar en tanto que los «istituti professionali» se desarrollaban prodigiosamente. Estos, mejor organizados, con dos, tres y cuatro años de estudio, respondían mejor a las necesidades del alumnado, ya que en ellos la enseñanza técnica teórica se combinaba mejor con la práctica de taller y daba a los alumnos, a la vez que un conocimiento profundo con el oficio elegido, conocimientos que lo familiarizaban con los oficios vecinos e incluso con la industria en su conjunto.

En 1953-54 sólo había 58 «istituti professionali»; en 1960-61 había ya 295 y sus efectivos se elevaban a 66.858 alumnos; en 1965, 568, a los que se podían añadir 1.630 escuelas locales auxiliares. De estos 568 establecimientos, 264 (47 por 100) daban una formación industrial; 107 (18 por 100), una formación agrícola, mientras que 197 (35 por 100) preparaban a empleos de comercio o servicios públicos.

Por otro lado, tras la reforma de la enseñanza secundaria y finalizados sus estudios la primera promoción de diplomados, salidos en 1966 de la «scuola media», se dio a los Institutos profesionales unas bases más sólidas para que en tres o cuatro años de estudios formaran a técnicos, subalternos o contra maestros y no más simples obreros cualificados.

Desde 1966, por tanto, al hablar de formación profesional escolar hay que referirse exclusivamente a los «istituti professionali».

Los «istituti professionali» son escuelas especiales de segundo grado a los cuales se es admitido tras haber obtenido la licencia de la escuela secundaria inferior o a través de un examen de admisión en el que pueden participar los que, habiendo cumplido los catorce años, no tengan esta licencia.

El fin de los institutos es el de proveer el mercado de trabajo de personal cualificado en los diversos sectores: agricultura, industria, artesanado, actividades turístico-hoteleras y femeninas. La duración de los cursos oscila entre dos y cuatro años, aunque lo normal son tres.

Los institutos profesionales pueden agruparse en seis tipos fundamentales:

- Institutos profesionales para la agricultura.
- Institutos profesionales para la industria y el artesanado.
- Institutos profesionales para el comercio.
- Institutos profesionales para las actividades marítimas.

**Institutos profesionales para las actividades hoteleras.
Institutos profesionales para las actividades femeninas.**

La distribución de la enseñanza es proporcional: un 50 por 100 del programa se dedica a la enseñanza teórica y el otro 50 por 100 a ejercicios prácticos en los laboratorios o talleres.

Al fin del curso los alumnos obtienen un diploma de cualificación, cuyo reconocimiento para ejercer la profesión se establece por ley.

Los alumnos de los institutos profesionales del Estado o reconocidos por ley que posean la licencia de la escuela secundaria inferior pueden obtener el paso, sometiéndose a una prueba complementaria, a los institutos técnicos de orientación correspondiente o afín.

Por lo que se refiere a la *estructura organizativa de los institutos profesionales* del Estado habría que destacar la autonomía administrativa de la que gozan y que se base en la financiación estatal y la garantía que éste le ofrece para la realización de sus fines institucionales.

Las actividades de formación de los institutos pueden ejercerse bien solamente en la sede central de éstos o también en una o varias escuelas anexas situadas o no en la misma población. Tanto en el interior de los institutos como en el de las escuelas anexas funcionan secciones de cualificación. El número de estas secciones de cualificación puede variar, y de hecho varía, de año en año, siguiendo las necesidades contingentes del mundo del trabajo.

Con la Ley de 27 de octubre de 1969 se han instituido además de las estructuras ya existentes, a título experimental, cursos especiales que tiendan a acentuar los componentes culturales en los dos primeros años profesionales y cursos especiales de un año, de dos o de tres, para ampliar los estudios a cinco años, a fin de proporcionar a los jóvenes una formación cultural de aplicación al nivel de la escuela secundaria de segundo grado. Al final de estos cinco cursos se obtiene el bachillerato profesional (madurez profesional), que permite la admisión en la Universidad.

Por lo que a datos estadísticos se refiere, en el curso 1972-73 la cifra de alumnos inscritos en los Institutos Profesionales se elevaba a 290.319; el siguiente cuadro muestra para los cursos 1970-71, 1971-72 y 1972-73 la distribución de alumnos en todas las escuelas secundarias superiores.

	Curso 1970-71	Curso 1971-72	Curso 1972-73
Institutos profesionales	260.469	271.261	290.319
Institutos técnicos	676.667	716.950	756.943
Institutos industriales	255.266	275.030	288.601
Institutos comerciales	239.055	252.665	272.011
Institutos para geómetras	121.419	120.787	122.233
Escuelas de instructores (escuelas maternas)	24.814	22.329	22.420
Escuelas de instructores (escuelas primarias)	196.543	184.216	177.345
Liceos científicos	253.497	279.436	306.035
Liceos clásicos	204.895	202.534	200.441
Institutos de arte y liceos artísticos	39.232	43.770	47.874

En cuanto a unidades escolares, los institutos profesionales para el curso 1972-73 alcanzaban la cifra de 1.847 y su distribución comparativa, para los

cursos 1970-71, 1971-72 y 1972-73, con el resto de unidades escolares de la enseñanza secundaria superior fue la que sigue:

	Curso 1970-71	Curso 1971-72	Curso 1972-73
Institutos profesionales	1.916	1.837	1.847
Institutos técnicos	1.941	1.982	2.087
Institutos industriales	516	529	580
Institutos comerciales	739	754	786
Ir.stitutos para geómetras	384	405	427
Escuelas de instructores	165	177	184
Escuelas maternas de instructores	642	638	640
Liceos científicos	672	699	772
Liceos clásicos	773	771	778
Institutos de arte y liceos artísticos	181	191	206

La formación profesional extraescolar

Fuera de la formación profesional escolar dependiente del Ministerio de Instrucción Pública, como señalábamos más arriba, existe un segundo tipo, aún más importante desde el punto de vista cuantitativo, cuyos programas se desarrollan «extramuros» del sistema educativo tradicional.

A este segundo tipo lo podríamos calificar, sin temor de caer en ningún sectorismo, de educación típicamente residual por su vinculación, absoluta y determinante, a las necesidades inmediatas del mercado de trabajo.

En Italia, como en todos los países industrializados, los programas tienen varias décadas y las transformaciones que han sufrido han sido constantes.

Conviene recordar que la financiación de los programas es extraña al presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública. Resumiendo podemos decir que las actividades desarrolladas en este tipo de enseñanza corren a cargo de:

- Organismos públicos.
- Empresas privadas (o estatales).
- Organismos filantrópicos.

La enseñanza profesional extraescolar a cargo de la Administración pública depende en su mayor parte del Ministerio de Trabajo, aunque paralelamente a las actividades dirigidas por éste existen otras de formación profesional —que interesan a un menor número de personas, sin duda— que son gestionadas por otros ministerios, verbigracia: el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Justicia (cursos para detenidos y cursos para inadaptados), el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Asuntos Exteriores (cursos para trabajadores Italianos en el extranjero).

Las grandes empresas desarrollan también actividades de formación profesional en las llamadas «escuelas de empresa», que se asemejan a los «istituti professionali», entre otras razones porque en su gran mayoría son creados a imagen y semejanza de éstos.

Por último, existen igualmente organismos filantrópicos que aseguran numerosos cursos de formación profesional, a menudo con gran calidad en la enseñanza, bajo el doble régimen de enseñanza a tiempo completo o a tiempo

parcial, entre los que podríamos citar los Institutos Salesianos o la Sociedad Humanitaria de Milán.

El Ministerio de Trabajo, que es de los ministerios el que más gastos en actividades de formación profesional tuvo para los años 1970, 1971 y 1972, los presupuestos de 20, 30 y 31 millones de liras, respectivamente. Cifras no excesivamente altas si se tiene en cuenta que los alumnos formados en los centros del Ministerio de Trabajo pasan ya la cifra de 100.000 por año.

La intervención del Ministerio de Trabajo se ejerce a través del Instituto Nacional para la Formación y el Perfeccionamiento de los Trabajadores de la Industria (INAPLI), que es un organismo paritario donde, como en otros organismos públicos del sector industrial, los representantes de los patronos y de los trabajadores aseguran a nivel institucional la gestión y la coordinación de los cursos de formación.

En 1951, por la Ley número 456, de 4 de mayo, fueron creados los cursos para jóvenes trabajadores que buscaban el primer empleo y cursos (de tarde o de domingo) para trabajadores ya empleados. Estos cursos, diferentemente articulados y regidos por numerosas reglamentaciones administrativas, son dispensados todavía ahora, sea en centros apropiados, formalmente reconocidos a este efecto, sea en instituciones agregadas a los órganos de inspección del Ministerio de Trabajo.

Los cursos que cumplen ciertas condiciones son financiados por el «Fondo para la formación profesional de trabajadores». Este fondo se nutre de una contribución prevista en el presupuesto del Estado y por una contribución de la Caja aseguradora contra el paro (contribuciones que son fijadas cada año).

Por otro lado, las ayudas que el Ministerio de Trabajo da a las iniciativas privadas se limitan a los gastos de gestión, en los que se excluyen por tanto gastos de equipos, locales, etc. Estas ayudas son muy modestas, aunque suficientes para cubrir todos los gastos de gestión.

Las actividades controladas y financiadas en su totalidad por el Ministerio de Trabajo son las siguientes:

- cursos destinados a parados;
- cursos de reciclaje para trabajadores excedentarios, a nivel de una o varias empresas;
- cursos de enseñanza teórica complementaria para aprendices;
- cursos de primera formación para jóvenes en busca de un primer empleo (de un máximo de dos años y tendentes a la cualificación);
- cursos de promoción (de tarde o de domingo) para trabajadores con empleo que desean perfeccionarse o adquirir la formación necesaria para cambiar de empleo;
- cursos de perfeccionamiento, de un año de duración, destinados a dar una especialización a los que tienen ya una cualificación profesional en tanto que empleado u obrero.

Para completar las acciones del Ministerio de Trabajo la «cassa pert il Mezzogiorno» interviene únicamente en las regiones meridionales y las islas, financiando la construcción y equipamiento de los centros de formación profesional.

Veamos a título de muestra en las tablas que siguen los cursos y los alumnos formados en los centros del Ministerio de Trabajo:

ALUMNOS FORMADOS EN LOS CENTROS DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Años escolares y grupos de regiones	Cursos de 1.ª Formación		Cerca de promoción	Cursos de alta cualificación
	Primer año	Segundo año		
1963				
Italia	65.750	15.986	27.094	8.423
Italia del Sur e Islas	27.808	5.695	5.757	2.098
1964				
Italia	62.750	16.469	30.670	7.057
Italia del Sur e Islas	25.391	6.332	6.831	1.987
1965				
Italia	65.200	16.205	31.482	6.160
Italia del Sur e Islas	25.030	6.595	7.036	2.673

Para realizar los cursos la Ley de 1955 dio en este dominio amplios poderes al Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social. Después de esta ley todos los aprendices deben estar comprometidos por los intermediarios de las oficinas de empleo del Ministerio de Trabajo. Las empresas que tienen menos de diez empleados pueden designar individualmente sus aprendices, pero las empresas más importantes no pueden escoger más que el 25 por 100 de los que recluten. Disposiciones legislativas de tipo habitual reglamentan las condiciones de salud, límites de edad (catorce a veinte años), las horas de trabajo, los salarios y vacaciones. La duración del aprendizaje, habitualmente tres años, no debe pasar en ningún caso de cinco.

Los cursos a tiempo parcial son gratuitos cuando su nivel corresponde a aquel de la formación de base. El aprendiz se obliga por su contrato a seguir estos cursos. El contenido de la enseñanza, el número de horas y el programa general se fijan conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y por el Ministerio de Instrucción Pública. Los cursos se dan por la misma empresa, y el Ministerio de Trabajo, si es suya la iniciativa o si la considera de interés, subvenciona, como ya dijimos más arriba, parte de los gastos.

Los jóvenes de más de dieciocho años que hubieran hecho al menos dos años de aprendizaje son autorizados a presentarse al examen previsto. El cuidado de hacer pasar este examen pertenece en primer lugar al empleador, que cada vez que libre un certificado de aptitud profesional debe avisar a la oficina local del Ministerio de Trabajo. Los aprendices que suspendan pueden pasar un nuevo examen bajo el control de una comisión presidida por un inspector del Ministerio de Trabajo.

El sistema, sin duda, tiene muchas partes débiles. Por ejemplo, la calidad de los cursos a tiempo parcial asociada a la formación práctica deja mucho que desear. Las condiciones de admisión son muy variables. Por otra parte se hace necesario reagrupar los cursos, incluso con alumnos de niveles diferentes o de profesiones distintas. En los distritos poco poblados es difícil

organizar cursos a tiempo parcial en razón de las dificultades de transporte. Como es el caso del sur del país. En fin, es difícil encontrar un personal competente capaz de coordinar la instrucción teórica y la formación práctica.

Parte de estos problemas se simplificaron con la creación de centros a tiempo completo o a tiempo parcial («centri di addestramento») en las regiones deprimidas o en aquellas en las que las necesidades de la industria en trabajadores cualificados son importantes. Algunos de estos centros reciben alumnos que ya sobrepasaron la edad de aprendizaje.

A aquellos parados menores de cuarenta años que se niegan a seguir los cursos de formación acelerada se les inhabilita a pedir la indemnización por paro. Como contrapartida, aquellos que los siguen reciben una modesta subvención diaria que aumenta la indemnización por paro normal.

Para terminar, en 1965 fue abierto en Turín un centro internacional de la OIT para la formación técnica y profesional superior. En este centro puede encontrarse información apropiada para servir de base a la elaboración de futuros programas de formación y para facilitar la formación de instructores para todos los países en vías de desarrollo.

SUECIA

Como los restantes países escandinavos, Suecia mantiene una política educativa basada en una planificación global a largo plazo cuidadosamente desarrollada por los órganos de administración central. Esto se traduce, en la práctica, en una lenta pero constante evolución hacia objetivos previamente marcados que informan permanentemente el devenir de los distintos niveles y sectores (11).

Desde 1940 (12) estos objetivos han sido básicamente (13):

- Proporcionar satisfacción a la demanda creciente de educación individual aumentando las posibilidades de acceso a todos los niveles de la enseñanza y suprimiendo los obstáculos sociales, económicos y regionales.
- Poner a punto un sistema de enseñanza que responda a las necesidades de conjunto del sector socio-económico (necesidades especialmente de mano de obra).
- Intensificar los contactos entre la escuela y el mundo del trabajo a fin de proporcionar a los alumnos una experiencia real de lo que acontece en el mundo exterior.
- Implantación de nuevas fórmulas de motivación pedagógica, más adaptadas al individuo, que eviten el rechazo producido tradicionalmente por la monotonía y el aislamiento del sistema educativo.

(11) Para un análisis más detenido de los rasgos fundamentales que han caracterizado el proceso de formulación de la política educativa sueca véase el apartado correspondiente a Suecia del Informe del Equipo de Redacción de la REVISTA DE EDUCACION relativo a *La Educación Secundaria en la Europa Occidental*, que aparece publicado en el número 238 de esta Revista.

(12) Este año, por haber sido el de la constitución de una comisión especial, el «Comité de Encuesta», encargado de presentar un análisis de conjunto del sistema escolar sueco, suele ser considerado como el comienzo de la historia actual de su sistema educativo.

(13) Véase Jarl BENGTTSSON: *L'education recurrente. La perspective suedoise*. Conférence Permanente des Ministres Européens de l'Education. Neuvième Session. *Rapports et déclaration des pays* [Documento CME/IX(75)5].

En la práctica estos objetivos se han traducido, a través de sucesivas reformas, en:

1.º *Prolongación del tiempo de permanencia en el sistema educativo.*—El período de escolaridad obligatoria es en la actualidad de nueve años. A ello hay que añadir que diversas medidas de variada índole han ido favoreciendo la permanencia, transcurrido el período obligatorio, al menos hasta la culminación con éxito del segundo ciclo de enseñanza secundaria. Esto ha permitido que, según datos oficiales (14), más del 90 por 100 del grupo de edad de dieciséis a diecinueve años estuviera cursando en 1971 alguna de las modalidades integradas en este ciclo.

2.º *Integración paulatina de los diferentes tipos de enseñanza ofrecidos a cada grupo de edad.*—La antigua organización del sistema educativo basada en la existencia de ramas paralelas orientadas hacia objetivos diferentes va siendo progresivamente reemplazada por un sistema basado esencialmente en la integración.

Para el período de escolaridad obligatoria esto se consiguió con la implantación, experimental en 1950 y definitiva en 1962, de una escuela polivalente («Grundskola» o «escuela de base») que acoge a todos los alumnos con edades comprendidas entre los siete y dieciséis años.

Para el segundo ciclo de la enseñanza secundaria, una ley aprobada por el Riksdag (Parlamento) en 1968 establecía que, a partir de julio de 1971, los tres tipos de centros que venían impartiendo enseñanzas destinadas al grupo de edad de dieciséis a diecinueve años («Gimnasia», «Fackskola» y Escuelas de Formación Profesional) habían de quedar integradas en un único tipo de centro «Gymnasieskola»).

Por lo que se refiere a la enseñanza postsecundaria, las recomendaciones del Informe de la Comisión «U68» (15) permiten adelantar un proceso de integración similar. Al estilo de lo ya efectuado en Noruega, las universidades acogerán, junto a las enseñanzas tradicionales, programas de enseñanza cortos de contenido eminentemente profesional.

3.º Paralelamente a la integración estructural mencionada se ha procurado una *integración similar de las enseñanzas*, esto es, de las de carácter general y de las de carácter profesional. Básicamente se pretende que los diferentes ciclos, modalidades y secciones preparen a la vez para la vida profesional y para la prosecución de estudios ulteriores en el ciclo superior.

En esta línea se inscriben medidas tales como la supresión, a partir de 1970 (plan de enseñanza «Lgr 69»), de las secciones antes existentes en los cursos 7.º, 8.º y 9.º de la «escuela de base»; la creación, en 1962, de la «escuela complementaria» (Fackskola), que impartía enseñanzas correspondientes al ciclo secundario superior con fuerte proporción de materias generales, pero con una orientación más funcional y de carácter práctico que los centros de enseñanza general; la reforma de los contenidos de las enseñanzas impartidas en las secciones que, procedentes de las antiguas escuelas profesionales, se han integrado en las «gymnasieskola»; o, por último, las recomendaciones de

(14) Conférence Permanente des Ministres Européens de l'Éducation. Huitième Session, «Les besoins en matière de l'éducation du groupe d'âge 16-19 ans: Rapports par Pays. SUEDE» [Documento CME/HF(73) :]. Según este mismo documento, este porcentaje era en 1930 del 3 por 100, y en 1950 del 10 por 100.

(15) La Comisión «U68» fue constituida en abril de 1968 para analizar la situación de la enseñanza postsecundaria sueca y elaborar un plan de conjunto para su desarrollo a lo largo de los años setenta. Esta Comisión presentó su informe final en la primavera de 1974.

la Comisión «U68» relativas a la reforma de las secciones de esta escuela procedentes de los «gymnasia» en orden a conferirlos un mayor contenido de formación profesional.

El objetivo básico de esta política de integración es evitar, en lo posible, tanto la prematura orientación vocacional (con su secuela de frustraciones) como la clasificación de la población en grupos profesionales impermeabilizados en función de formaciones muy compartimentadas. La rápida evolución de la técnica y las dificultades aparecidas en los intentos de previsión de las necesidades del mercado de trabajo a largo plazo aconsejan potenciar al máximo la movilidad académica y, por ende, interprofesional. Una enseñanza integrada con el máximo posible de elementos formativos comunes se piensa que debe facilitar, unido al desarrollo de las formas de formación en curso de empleo y a las técnicas de aprendizaje individual, las reconversiones necesarias.

4.º La cuarta nota que caracteriza la evolución de la política educativa es la gran atención prestada a la educación de adultos, que, como se verá más adelante, se ha intensificado progresivamente durante los últimos años. El desfase entre los bagajes educativos de las distintas generaciones y la necesidad de reajustar la formación adquirida por los ya adultos a las nuevas necesidades son, entre otras, las causas de este interés.

Esto ha llevado, incluso, a distinguir dos categorías de enseñanza (16): la educación de jóvenes, definida como la educación que se dispensa al alumno hasta la edad en que abandona normalmente el segundo ciclo de la enseñanza secundaria, y la educación de adultos, entendida como aquella que se recibe después de los dieciocho años. Las posibilidades abiertas por esta distinción son muy sugerentes.

La formación profesional en el contexto de la política educativa sueca

De todo lo dicho anteriormente puede deducirse una serie de características propias del sistema de formación profesional en Suecia:

1.º Existen dos ámbitos perfectamente diferenciados: la formación profesional destinada a los jóvenes y la formación profesional dirigida a los adultos, entendiendo por tales todos los mayores de dieciocho años.

2.º El principio de integración ha provocado un proceso de fusión entre las enseñanzas de carácter general y las de carácter profesional destinadas a los jóvenes. El objetivo perseguido es que todas y cada una de las enseñanzas impartidas a este nivel confieren titulaciones de idéntica validez y proporcionen formación tanto para acceder directamente a la vida activa como para proseguir estudios superiores.

3.º La integración de las enseñanzas y la prolongación del tiempo de permanencia en centros docentes aseguran un progresivo aumento de la formación común recibida por toda la población. La especialización se ha reducido fuertemente dentro del ámbito de la educación destinada a los jóvenes, lo que redundará en su progresivo desplazamiento hacia la educación de adultos.

Teniendo en cuenta estas características apuntadas podemos examinar más detalladamente cómo se desarrolla la formación profesional, entendida como

(16) Vid. Jarl BENGTTSSON, *op. cit.*

preparación para la vida activa, dentro de cada uno de los dos sectores señalados.

Educación destinada a los jóvenes

Prescindiendo de los centros de educación preescolar, la enseñanza dirigida a los jóvenes se imparte en las «grundskola» y en las «gymnasieskola».

La «grundskola» es un centro de carácter polivalente que escolariza a la población comprendida entre los siete y los dieciséis años de edad. Está graduada en nueve cursos y constituye el período de escolaridad obligatoria en Suecia. No existen pruebas de paso intercurso, y su culminación confiere el derecho a la obtención de un diploma y al acceso a la «gymnasieskola».

No puede hablarse de la existencia de una formación profesional en sentido estricto a este nivel, que, por su propia naturaleza, busca proporcionar una base común (17) en la que apoyar las formaciones ulteriores. No obstante puede apreciarse una gran preocupación por la orientación que se manifiesta sobre todo en la inclusión de determinados elementos en su plan de estudios. Tales son la dedicación de dos horas semanales a la realización de un trabajo de libre elección, las visitas de estudios a instituciones sociales y empresas, los campos escolares y, sobre todo, la «orientación profesional práctica». La «orientación profesional práctica» consiste en la realización de un «stage» de dos semanas de duración en algún lugar de trabajo. Tiene carácter obligatorio y debe efectuarse durante el noveno curso. Su preparación se efectúa durante el octavo curso mediante «tres visitas de estudio de preparación para la orientación profesional» que permiten a los alumnos formarse una primera idea de un determinado número de lugares de trabajo.

La «gymnasieskola» es el centro en el que se han integrado desde julio de 1971 los antiguos centros de enseñanza general («gimnasia»), las escuelas complementarias («fackola») y las escuelas profesionales («kommunnala verkstadskolor», «centrala verkstadskolor», «inbyggda skola», etc.). Esto significa que los alumnos que continúan sus estudios después de la escuela de base comienzan todos en un mismo centro.

La «gymnasieskola» (18) comprende veintidós secciones de dos y tres años de duración y una sección de cuatro años (la antigua sección técnica del «gimnasia»). La mayor parte de estas secciones están subdivididas a su vez en subsecciones e, incluso, en opciones. Existen además un cierto número de cursos especiales de duración variable. Las secciones procedentes del antiguo «gimnasia» (cursos de tres años de letras, ciencias sociales, economía, ciencias y de cuatro años de técnica) no han experimentado modificaciones en su plan de estudios (no obstante, como ya se comentó, entre las recomendaciones de la «U68» se incluía una referente a dotarlas de un mayor carácter profesional). Las secciones procedentes de la «fackskola» (cursos de dos años de ciencias sociales, economía y técnica) han experimentado ciertas modificaciones tendentes, sobre todo, a simplificar la organización de las secciones, confiriéndoles un carácter más marcadamente profesional mediante una orientación en

(17) En el Lgr 69 no existen secciones y las materias optativas están limitadas al mínimo: cuatro, tres y cuatro horas semanales durante los cursos 7.º 8.º y 9.º, respectivamente. Las materias optativas son segunda lengua extranjera, técnica, economía y arte. Para un examen más detallado del programa de estudios a este nivel, ver: «Volci l'école de base». *Direction Nationale de l'enseignement public de Suede*, Stockholm, 1971.

(18) Vid. «Volci l'école secondaire», *Direction Nationale de l'enseignement public*, Stockholm, 1971.

este sentido más acusada de las enseñanzas y la introducción de un sistema de opciones obligatorias con las mismas materias que las secciones de orientación directamente profesional.

Por lo que se refiere a las secciones procedentes de las escuelas de formación profesional (textil y confección, alimentación, mecánica, construcción, silvicultura, etc.), las modificaciones introducidas con respecto a la situación anterior son importantes.

El sistema de formación profesional, para este nivel, anterior a 1971 presentaba una imagen bastante heterogénea en cuanto a la duración de los cursos, su contenido, sus objetivos, las autoridades responsables de su funcionamiento, etc. (19). El contenido de las enseñanzas estaba fuertemente especializado y orientado a profesiones muy concretas, lo que dificultaba las readaptaciones rápidas requeridas por el mercado de trabajo.

Por el contrario, las secciones de orientación profesional del sistema actual aparecen formando un todo coherente entre ellas y con relación al resto de las secciones de la «gymnasieskola». Sus características fundamentales son:

1.º Las secciones de orientación profesional tienen todas dos años de duración (existen, además, curso especiales de duración variable).

2.º Las enseñanzas impartidas en estos cursos se estructuran según el principio de la *diferenciación progresiva* a partir de un tronco común de materias que todos los alumnos deben seguir. Las diferentes formaciones se han organizado según el sistema de las «familias profesionales».

3.º Frente al carácter eminentemente práctico de la enseñanza profesional anterior, se concede ahora una mayor importancia a las materias generales. Sueco, gimnasia e introducción a la vida profesional son materias obligatorias para todas las secciones. Además, los alumnos deben cursar, con carácter igualmente obligatorio, una materia elegida entre lenguas vivas, instrucción cívica, estudios religiosos, psicología, matemáticas, música o arte. Todas las materias enseñadas en las secciones profesionales comportan nociones de instrucción cívica.

La red de escuelas integradas de enseñanza secundaria de segundo ciclo cubría en 1973 alrededor de 120 regiones. En cada una de éstas existe una «gymnasieskola», ubicada, normalmente, en la población de mayor importancia. En el momento actual no todas ellas ofrecen la totalidad de las secciones, no obstante las directrices de planificación prevén su ampliación hasta que cada región cuente con una escuela completa de este tipo. Mientras tanto, continúan funcionando en algunas localidades desprovistas de «gymnasieskola» escuelas profesionales de la antigua red, si bien los cursos que imparten han tomado el carácter de cursos especiales de aquélla.

El sistema de orientación (OSP) ha experimentado también modificaciones. Con anterioridad al 1 de julio de 1972, la orientación estaba encomendada a los consejeros de la Dirección General del Mercado del Trabajo, en colaboración con los asistentes sociales en los «gimnasia» y «fackskola», mientras que correspondía al profesor de orientación profesional en la «escuela de base». A partir de esta fecha el Ministerio de Educación ha organizado un sistema de orientación común para la «escuela de base» y «gymnasieskola», que

(19) Para un examen más detallado del sistema de formación profesional anterior a 1971, véase: Hugh WARREN: *L'enseignement technique et professionnel*, UNESCO, París, 1968.

estará a cargo de un funcionario municipal encargado de esta misión únicamente. Su objetivo fundamental será informar a los escolares de las diferentes posibilidades que les ofrece la nueva estructura de la enseñanza secundaria de segundo ciclo y, a las personas ya incorporadas a la vida activa, de las posibilidades de reemprender sus estudios. En especial, se espera que su intervención sirva para contrapesar las influencias familiares y sociales en la elección de las diferentes secciones, de forma que en la distribución del alumnado dejen de pesar razones tales como el prestigio de los estudios teóricos largos o la necesidad de una rápida incorporación a la vida activa. El cuadro siguiente refleja esta distribución en 1971, con excepción de la sección de música, que, por su carácter experimental, no se incluye.

Secciones de la «gymnasieskola»	Porcentaje de la totalidad de jóvenes de dieciséis años (1971)
1. Industria del Vestido (dos años)	0,5
2. Construcción y Obras Públicas (dos años) ...	4,2
3. Administración y Secretariado (dos años) ...	8,2
4. Asuntos Económicos (dos años)	5,2
5. Electricidad y Telecomunicaciones (dos años).	2,7
6. Mecánica del automóvil (dos años)	2,5
7. Agricultura (dos años)	0,7
8. Consumo (dos años)	6,9
9. Asistencia Social (dos años)	—
10. Industria de Productos Alimentación (dos años)	0,8
11. Técnicas de transformación (dos años)	0,2
12. Silvicultura (dos años)	0,5
13. Sección Social (dos años)	9,8
14. Sección Técnica (dos años)	5,8
15. Trabajos en madera (dos años)	0,5
16. Artesanía (dos años)	4,1
17. Enfermeros (dos años)	3,8
18. Ciencias Económicas (tres años)	5,5
19. Bellas Artes (tres años)	4,3
20. Ciencias Naturales (tres años)	10,6
21. Ciencias Sociales (tres años)	4,4
22. Estudios Técnicos (cuatro años)	6,3

La formación profesional en la educación de adultos

Ya se ha dicho anteriormente que la educación de adultos está muy desarrollada en Suecia. Existe incluso una fuerte tendencia a concebirla como parte integrante de un sistema educativo, enmarcado en los principios de la educación recurrente (20). De entre la gran variedad de fórmulas y tipos de cursos existente se recogerán aquí exclusivamente aquellos que por sus características pueden inscribirse dentro de lo que habitualmente se entiende por formación profesional.

(20) Sobre la educación de adultos en general: Berndt JOHANSSON: *La educación de adultos en Suecia subvencionada por el Estado*, Instituto Sueco, Estocolmo, 1973. OCDE/Direction des Affaires Scientifiques: *Education des adultes en Suede*, Documento, DAS/EID/73.22. Jarl BENTSSON, op. cit.

1.º *Cursos de formación profesional organizados por la Dirección Nacional del Mercado del Trabajo*

El objeto de esta enseñanza es facilitar el paso a nuevas ocupaciones a aquellas personas mayores de veinte años que se encuentren parados o en riesgo inminente de perder sus empleos a consecuencia de cambios estructurales en las industrias. Los inválidos, madres solteras y refugiados están exentos del requisito de los veinte años. La exigencia de desocupación no es tenida en cuenta cuando se trata de formaciones para las que existe escasez de personal preparado de acuerdo con las necesidades del mercado de trabajo.

Dentro de este tipo de enseñanza los cursos suelen clasificarse en:

- Cursos de reconversión profesional.
- Cursos de perfeccionamiento y promoción.
- Cursos de aprendizaje.

Su duración es variable, oscilando entre algunas semanas y dos años. Respecto a su contenido hay que señalar que junto a las materias técnicas y prácticas se incorporan, cada vez en mayor proporción, asignaturas de carácter general (matemáticas, física, química, sueco, inglés y ciencias sociales).

La mayoría de estos cursos son organizados en colaboración por la Dirección del Mercado de Trabajo, que se encarga de la extensión y localización de la enseñanza, del reclutamiento de participantes y del pago de las subvenciones de enseñanza a los alumnos, y la Dirección Nacional de Enseñanza Primaria y Media, que se encarga de las cuestiones pedagógicas y administrativas.

En el curso 1971-72 siguieron cursos de este tipo 100.000 personas, dedicando el Estado a su financiamiento 626 millones de coronas.

2.º *Cursos de formación profesional organizados por las empresas industriales y comerciales*

Aunque el Estado contribuya económicamente en cierta medida, estos cursos son organizados directamente por los empresarios. Su objeto es proporcionar a los jóvenes que abandonan la escuela un aprendizaje director para el oficio a que aspiran o readaptar a las personas que ya trabajan en la empresa. Puede considerarse como un resto del antiguo sistema de formación profesional, y se encuentra, al menos para el primero de sus objetivos, en vías de extinción.

3.º *Cursos de formación profesional organizados por la Confederación Sueca de Empresarios (SAF)*

Las actividades formativas debidas a la iniciativa privada son coordinadas en Suecia por la SAF, la mayor de las organizaciones de empresarios. Sus cursos están exclusivamente reservados a los empleados de las empresas miembros, y su contenido responde directamente a las necesidades inmediatas de ellas. Son habitualmente de corta duración y orientados preferentemente a la gestión en sus diferentes niveles y a la ingeniería industrial. Todos los gastos de su organización y del pago de salarios y subvenciones a los asistentes son sufragados directamente por las empresas.

4.º *Cursos de formación profesional organizados por el Movimiento Cooperativista (KF)*

Aunque abiertos a todas las categorías de personal, su objetivo principal es formar al propio personal de la KF. Estos cursos, cuya duración oscila entre una semana y un mes, se desarrollan en las sociedades cooperativas y en las fábricas de la KF o en su centro de formación central, ubicado cerca de Estocolmo.

5.º *Otros cursos de formación o perfeccionamiento profesional*

A pesar de ciertas características particulares que los separan del esquema general de la formación profesional, pueden citarse aquí con carácter complementario los siguientes:

- Programas de formación y perfeccionamiento de la función pública, destinados a funcionarios de las administraciones central, regional y local.
- Cursos organizados por la Confederación General de Funcionarios y Empleados (TCO), de gran variedad, pero orientados preferentemente a la formación sindical, político-económica, político-social, de política de mano de obra.
- Cursos organizados por la Confederación General de Trabajadores de Suecia (LO), de carácter similar a los anteriores, tienen como meta principal la formación general de sus miembros y, en especial, la de aquellos que ostentan representaciones sindicales.

6.º *Escuelas superiores técnico-profesionales*

La Comisión Gubernamental para el Estudio de la Formación Profesional (YB63), constituida en 1963, proponía en su informe SOU 1970:8 la organización de escuelas superiores técnico-profesionales, cuyas enseñanzas, concebidas como de adultos, proporcionarían la oportunidad de seguir estudios superiores a aquellos alumnos que han elegido las secciones de orientación técnico-profesional en la escuela secundaria. Esta propuesta fue traspasada por el Gobierno a la consideración de la Comisión U68.

En base a esta propuesta, la U68 inició actividades experimentales, en 1973, en zonas que no gozaban de posibilidades de enseñanza equiparables y sobre líneas educativas orientadas a oficios industriales (industria de la alimentación, industria del papel y de la celulosa, industria de la madera, industria siderúrgica, industria de la confección).

Es previsible que los resultados de esta experimentación lleven a la introducción en la enseñanza superior, con carácter definitivo, de nuevos programas de contenido eminentemente profesional. El precedente noruego de los Colegios Regionales, si se tiene en cuenta el alto grado de similitud de los sistemas educativos de los países escandinavos, avala estas previsiones.